

RESOLUCIÓN N° 4221 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 16 DIC. 2019

VISTOS Presentación del interesado Ing. N° 32402, de fecha 09 de diciembre del 2019; Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 32348, de fecha 28 de noviembre del 2019, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Informe del Inspector, de fecha 11 de diciembre del 2019; Resolución Sanitaria N° 1913402989, de fecha 25 de octubre del 2019 y Resolución Sanitaria N° 1913359807, de fecha 16 de octubre del 2019, emitidos por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 829
NOMBRE : CARLOS ALTUVE CARDOZO
R.U.T. : 25.653.668-4
GIRO : CARRO DE FRITURA DE EMPANADAS DE QUESO Y VEGETALES PROCESADOS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CARRO CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.
U. VECINAL : 33
ROL SII : 968-0118

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **CARLOS ALTUVE CARDOZO**, Rut **25.653.668-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
13/12/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

164 739 Z